

#### ACOMPAÑA DOCUMENTO

# FISCAL INSTRUCTOR EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FERNANDO ANDRES DIAZ ESPINOSA, abogado en representación de DISCOTHEQUE MANGOS LTDA. R.U.T. No 76.842.529-9, representada legalmente por don CRISTOFER ALEXIS AHUMADA CORDOVA, cédula de identidad No ambos con domicilio para estos efectos en calle 45 Oriente No 1197, comuna de Talca, Región del Maule, en causa rol D-261-2021 (Denuncias 268-VII-2021, 299-VII-2021 y 314-VII-2021) a usted con sumo respeto decimos:

Que vengo en acompañar INFORME DE RESULTADOS DE MEDICION DE RUIDO, realizado en junio de 2022.-

POR TANTO,

RUEGO A US., tenerlo presente para todos los efectos.-





# INFORME DE RESULTADOS MEDICIÓN DE RUIDO DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA JUNIO 2022

# Preparado para:

### **DISCOTEQUE MANGOS**

#### **INFORME SRU - 1251**

Jefe de Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Coordinador del Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Grupo Operativo : Sr. Felipe Aburto V.

#### División Medio Ambiente

Elaboración de Informe					
Cargo	Función	Nombre			
Inspector Ambiental Ruido	Preparación Informe	Felipe Aburto Vallejos			
Jefe Departamento Ruido / Representante Legal OI Ruido	Aprobación Informe	Esteban Fernández Herrera			

Mes de emisión: JUNIO 2022



## **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

1 RESUM	IEN EJECUTIVO	3
1.1 ANTECE	EDENTES GENERALES	3
1.2 RESULT	FADOS	3
1.3 CONCL	USIONES	3
2 REFERI	ENCIAS	4
	ÍNDICE DE TABLAS	
Tabla N° 1:	Resultados de mediciones de nivel de presión sonora	3
	ÍNDICE DE ANEXOS	
ANEXO N° 1	Fichas DS38/11 - SMA	5
ANEXO N° 2		
ANEXO N° 3	Certificados de Calibración Sonómetro y Calibrador	23
ANEXO N° 4		

#### MEDICIÓN DE RUIDO SRU - 1251



Solicitante: DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA Orden de Trabajo: 526910

Atención Fernando Arellano Bravo Fecha de Emisión: 30.06.2022

Dirección: 45 Oriente 1197, Talca, Región del Maule.

División Medio Ambiente – Departamento Ruido - Santiago

#### 1.- RESUMEN EJECUTIVO

#### 1.1.- Antecedentes Generales

El presente informe entrega resultados obtenidos de las mediciones de ruido realizadas el día 18 de junio de 2022 en horario nocturno para cuatro puntos de medición.

#### 1.2.- Resultados

Tabla N° 1: Resultados de mediciones de nivel de presión sonora.

Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	Noche	50 (Med. Nula)	49	III	50	No supera
R2	Noche	44	36	III	50	No supera
R3	Noche	45	38	III	50	No supera
R4	Noche	45	38	III	50	No supera

#### 1.3.- Conclusiones

De acuerdo a los valores obtenidos durante el monitoreo realizado el 18 de junio de 2022, todos los puntos en periodo nocturno, no superan los niveles máximos permisibles verificando el cumpliendo normativo con el D.S. 38/11 del MMA. Principalmente el espectro acústico está compuesto por los aportes de las actividades propias del sector y tránsito vehicular.

#### SRU - 1251

Fecha de Emisión: 30.06.2022



#### 2.- REFERENCIAS

- Decreto Supremo Nº38/11 del Ministerio del Medio Ambiente "ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO N° 146, DE 1997, DEL MINSEGPRES"
- Resolución Exenta N°867 de la Superintendencia del Medio Ambiente, aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°2051 de la Superintendencia del Medio Ambiente, dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental autorizadas en el componente ambiental y revoca resolución que indica.

# ANEXO N° 1 Fichas DS38/11 - SMA

#### FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



#### LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum WG584		WG584		luso	19H		
- 0	Fuen	tes		1	Receptores		
Símbolo	Nombre		Coordenadas	Simbolo	Nombre	Coo	rdenadas
722	- 8	N	6075162	0	R1	N	6075386
<b>@</b>	DISCOTHEQUE	IN.	0075102	•	N1	E	263184
$\odot$	MANGOS	MANGOS	MANGOS E 263212	_	R2	N	6075065
			203212	•	n.e	E	263328
500			1/2	0	R3	N	6074966
				•	na.	E	263148
					R4	N	6075052
				•	R4	E	263069

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO Nombre o razón social DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA 76842529-9 47 Oriente 1197 Dirección Comuna Talca Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT PRC Talca vigente) Datum WGS84 Huso 19H Coordenada Norte 6075162 Coordenada Este 263212 CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO Actividad Productiva Industrial Agrícola Extracción Otro Restaurant Taller Mecánico Local Comercial Otro Actividad Comercial ✓ Discoteca Recinto Deportivo Otro Actividad Esparcimiento Cultura Religioso Salud Otro Actividad de Servicio Comunitario Terminal Taller de Transporte Estación Intermedia Otro Infraestructura Transporte Instalación de Distribución Infraestructura Sanitaria Planta de Tratamiento Relleno Sanitario Otro Infraestructura Energética Generadora Distribución Eléctrica Comunicaciones Otro Faena Constructiva Construcción Demolición Reparación Otro Otro (Especificar) INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Identificación sonómetro Marca Modelo LXT1 Nº serie 3061 Larson Davis Fecha de emisión Certificado de Calibración 10-03-2020 Número de Certificado de Calibración SON20200012 Identificación calibrador 9188 Larson Davis CAL200 Nº serie Fecha de emisión Certificado de Calibración 09-03-2020 Número de Certificado de Calibración CAL20200015 Ponderación en frecuencia Α Ponderación temporal Slow Verificación de Calibración

✓ Si

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

en Terreno

No

#### **NOCTURNO**

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

	IDENT	IFICACIÓN DEL	RECEPTOR				
	<b>.</b>						
Receptor N° 1		R1					
Calle		Camino Las Rastras					
Número			1390				
Comuna			Talca				
Datum	WG	S84	Huso	19	ЭН		
Coordenada Norte	607	5386	Coordenada Este	263	184		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)			Zona U-11				
N° de Certificado de Informaciones Previas*							
Zonificación DS Nº 38/11 MMA	I	п	▼ III	□ IV	Rural		
*Adjuntar Certificado de Informa	ciones Previas (Si c	orresponde, según (	consideraciones de	Art. 8°, D.S. N° 38/1	1 MMA)		
	CON	DICIONES DE M	EDICIÓN				
Fecha medición			18-06-2021				
Hora inicio medición			00:12				
Hora término medición			00:18				
Periodo de medición	7:00	a 21:00 h		<b>2</b> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medi	ción Interna		Medición Externa			
Descripción del lugar de medición		Ed	ificio Habitacio	nal			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Vent	ana Abierta		Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito	o vehicular y op	eración Agricol	a y Comercial Li	rcay S.A		
Temperatura [°C]	4,0	Humedad [%]	67,0	Velocidad de viento [m/s]	0.1		
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Aburto V.			L			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)				DIVISION Medio Ambiente CESMEC 3.A.			

#### Note

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

	IDEN	TIFICACIÓN DEL	RECEPTOR			
	IDEN	III ICACION DEI	RECEPTOR			
Receptor N° 2			R2			
Calle		4	6 oriente con 1	sur		
Número			s/n			
Comuna			Talca			
Datum	wo	SS84	Huso	19	9H	
Coordenada Norte	607	5065	Coordenada Este	263	328	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)			Zona U-14			
N° de Certificado de Informaciones Previas*						
Zonificación DS Nº 38/11 MMA	I	п	<b>✓</b> III	☐ IV	Rural	
*Adjuntar Certificado de Inform	aciones Previas (Si	corresponde, segúl	n consideraciones d	e Art. 8°, D.S. N° 38/	(11 MMA)	
	COI	NDICIONES DE N	MEDICIÓN			
Fecha medición			18-06-2021			
Hora inicio medición			00:27			
Hora término medición			00:33			
Periodo de medición	7:00	a 21:00 h		<b>2</b> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	☐ Med	ición Interna	·	Medición Externa		
Descripción del lugar de medición			Vivienda 2 piso	s		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ven	tana Abierta		Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular					
Temperatura [°C]	4,0	Humedad [%]	67,0	Velocidad de viento [m/s]	0.1	
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Aburto V.			DIVISION Medio Ambiente CBMEC S.A.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)						

#### Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR							
Receptor N° 3		R3					
Calle			Av. San Miguel				
Número			2700				
Comuna			Talca				
Datum	WG	S84	Huso	19	ЭН		
Coordenada Norte	607	4966	Coordenada Este	263	148		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)			Zona U-14				
N° de Certificado de Informaciones Previas*							
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	ПП	<b>✓</b> III	☐ IV	Rural		
* Adjuntar Certificado de Inform	aciones Previas (Si	corresponde, segú	n consideraciones d	e Art. 8°, D.S. N° 38/	'11 MMA)		
	CON	NDICIONES DE I	MEDICIÓN				
Fecha medición			18-06-2021				
Hora inicio medición			00:42				
Hora término medición			00:46				
Periodo de medición	7:00	a 21:00 h		21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medi	ción Interna	Į	✓ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición			Vivienda				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Vent	tana Abierta		Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular						
Temperatura [°C]	4,0	Humedad [%]	67,0	Velocidad de viento [m/s]	0.1		
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Aburto V.			DIVISION Medio Ambiente CESMEC S.A.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)							

#### Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

	IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR						
Receptor N° 4			R4				
Calle			47 oriente				
Número		s/N					
Comuna			Talca				
Datum	WG	SS84	Huso	19	H		
Coordenada Norte	607	5052	Coordenada Este	263	069		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)			Zona U-14				
N° de Certificado de Informaciones Previas*							
Zonificación DS Nº 38/11 MMA	I	ПП	<b>✓</b> III	☐ IV	Rural		
*Adjuntar Certificado de Informad	ciones Previas (Si c	orresponde, según	consideraciones de	Art. 8°, D.S. N° 38/1	1 MMA)		
	CON	IDICIONES DE M	IEDICIÓN				
Fecha medición			18-06-2021				
Hora inicio medición			0:48				
Hora término medición			0:54				
Periodo de medición	7:00	a 21:00 h		<b>2</b> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medi	ición Interna	·	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición			Hotel Antillanc	а			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ven	tana Abierta		] Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo		1	ránsito vehicul	ar			
Temperatura [°C]	4,0	Humedad [%]	67,0	Velocidad de viento [m/s]	0.1		
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Aburto V.			L			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)		CESMEC		DIVISION Medie Ambiente CESMEC S.A.			

#### Nota

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

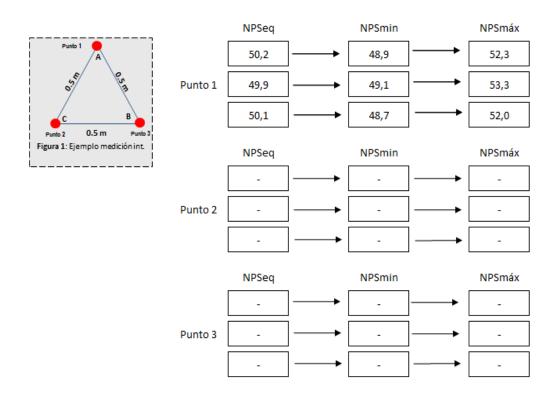
#### **NOCTURNO**

#### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

# FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA Identificación Receptor N° 1 R1, Edificio Habitacional

Medición Interna (tres puntos)

✓ Medición externa (un punto)



	REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición		Si			<b>V</b> No		
Fecha:		06-06-2022		Hora:		23:55	
	5'	10'	15'	20'	25'	30'	
NPSeq	49	49	-	-	-	-	
Observaciones:							

#### Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA Identificación Receptor Nº 2 Medición Interna (tres puntos) ✓ Medición externa (un punto) NPSeq **NPSmin** NPSmáx 45,7 50,3 44,8 Punto 1 45,5 44,5 48,1 44,4 43,2 45,6 0.5 m Figura 1: Ejemplo medición int. NPSeq **NPSmin** NPSmáx Punto 2 NPSmáx NPSeq NPSmin Punto 3 REGISTRO DE RUIDO DE FONDO Si ✓ No Ruido de fondo afecta la medición Fecha: 07-06-2022 Hora: 00:19 5' 10' 15' 25' 30' 20' NPSeq 35 36 **Observaciones:**

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO Nº38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

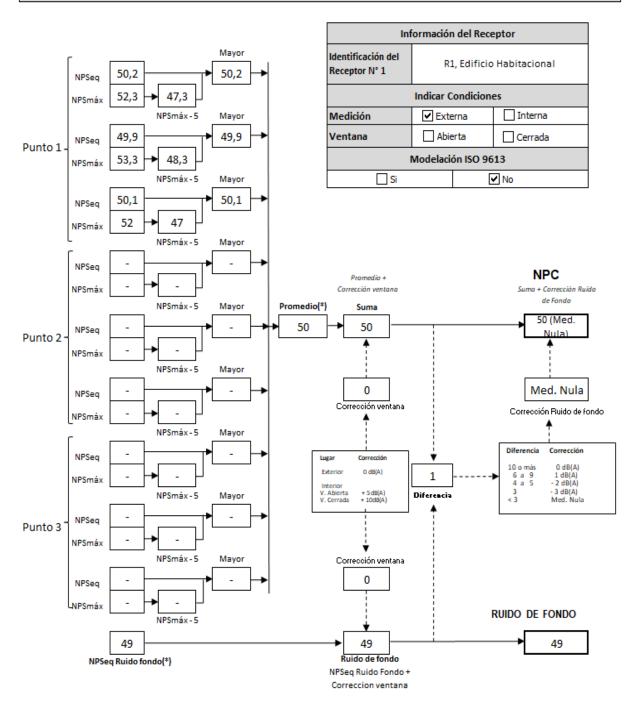
#### Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA Identificación Receptor Nº 3 Medición Interna (tres puntos) ✓ Medición externa (un punto) NPSeq **NPSmin** NPSmáx 46,2 45,9 47,4 Punto 1 46,9 44,5 48,1 45,4 44,2 46,9 0.5 m Figura 1: Ejemplo medición int. NPSeq **NPSmin** NPSmáx Punto 2 NPSmáx NPSeq NPSmin Punto 3 REGISTRO DE RUIDO DE FONDO Si ✓ No Ruido de fondo afecta la medición Fecha: 07-06-2022 Hora: 00:34 5' 10' 15' 25' 30' 20' NPSeq 37 38 **Observaciones:**

#### Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA Identificación Receptor Nº 4 Medición Interna (tres puntos) ✓ Medición externa (un punto) NPSeq **NPSmin** NPSmáx 46,4 48,9 44,6 Punto 1 47,3 44,9 48,5 45,3 44,2 46,9 0.5 m Figura 1: Ejemplo medición int. NPSeq **NPSmin** NPSmáx Punto 2 NPSmáx NPSeq NPSmin Punto 3 REGISTRO DE RUIDO DE FONDO Si ✓ No Ruido de fondo afecta la medición Fecha: 07-06-2022 Hora: 00:34 5' 10' 15' 25' 30' 20' NPSeq 37 38 **Observaciones:**

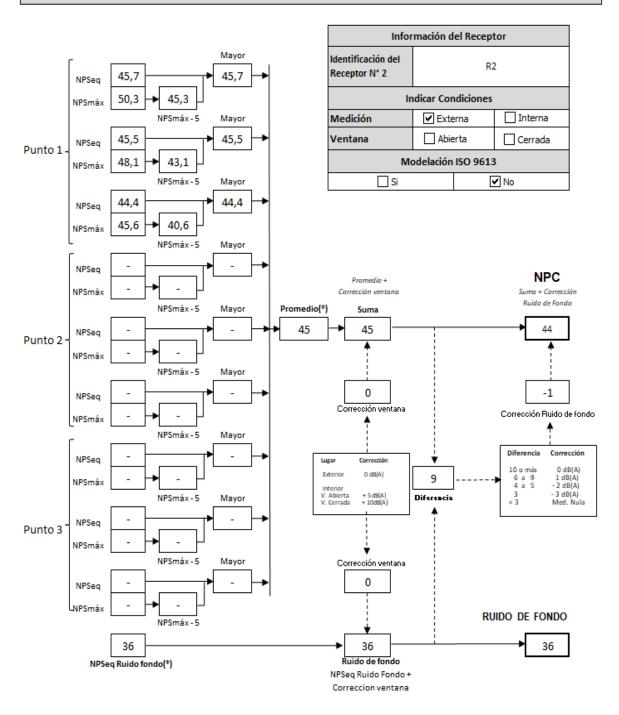
#### **NOCTURNO**

#### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

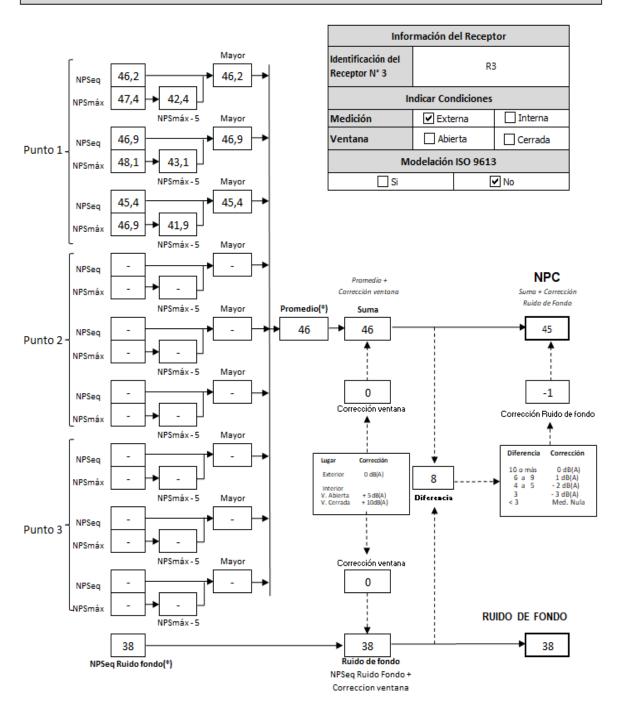
#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



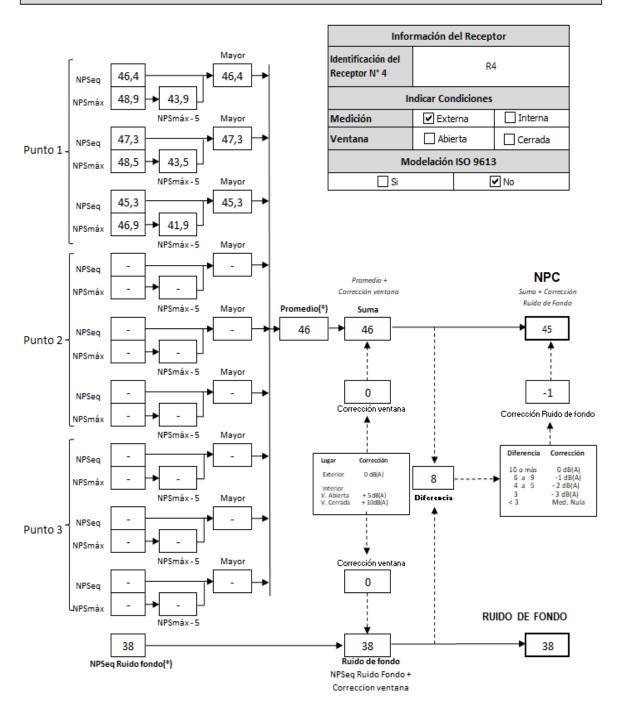
#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

#### TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
R1	50 (Med. Nula)	49	III	Nocturno	50	No Supera
R2	44	36	III	Nocturno	50	No Supera
R3	45	38	III	Nocturno	50	No Supera
R4	45	38	III	Nocturno	50	No Supera

OBSERVACIONES					
Se Verifica el cumplimiento normativo en los 4 receptores mas cercanos a la Discoteque Mangos					

#### ANEXOS

N°	Descripción
2	Certificado de calibración Sonometro
3	Certificado de calibración Calibrador
4	Declaración Jurada ETFA
5	Declaración Jurada Inspector Ambiental

#### RESPONSABLE DEL REPORTE (Lienar sólo ETFA)

Fecha del reporte	18-06-2021
Nombre Representante Legal	Esteban Fernández Herrera
Firma Representante Legal	DIVISION BANKS CARE

# **ANEXO N° 2 FOTOGRAFÍAS**



# ANEXO N° 3 Certificados de Calibración Sonómetro y Calibrador



#### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20200015

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas).

DATOS DEL CALIBRADOR

**FABRICANTE CALIBRADOR** 

: LARSON DAVIS

MODELO

: CAL200

NÚMERO DE SERIE

: 9188

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: CESMEC S.A.

DIRECCIÓN

: MARATHON N°2595, MACUL, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

**FECHA RECEPCIÓN** 

: 09/03/2020

FECHA CALIBRACIÓN

: 09/03/2020

FECHA EMISIÓN INFORME

: 12/03/2020

Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Los resultados se referen al momento y condiciones en que se realizaron los mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensigir

Esta informe no postra ser reproducido parcelmente un la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Aciestica del Instituto del Sajud Austria de Chile, que lo

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 - Surioa - Santiago - Chile Tel. (56 - 2) 2575 55 61. www.ippiled



Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20200015 Página 1 de 2 páginas

#### CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T= 21,69 °C

H.R. = 94,79 %

P = 53.6

#### PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

#### ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibrad Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k-2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el

#### RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
	Valor nominal	POSITIVO
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla I)	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 - Tabla 6)	100000000000000000000000000000000000000	POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 - Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.

  Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.

  Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

#### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDEORD	DS360	86411	18-JO-CA-6564	DIS
Multimetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	00222	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Baronétrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612/8A Almemo 2490/2	9040332 1409050234	P00998	ENAER
Termobigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-E1	1109050234 09070450	1100242	ENAER
Micréfono Patrón	BRUEL & KIMER	4192	2686091	CD8(1808320	BRUELAKJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Murathon 1000 - Fonton - Santogos - Chile Tel: (56 - 2) 2575 55 68.



Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20200015 Página 2 de 2 páginas

#### NIVEL DE PRESIÓN SONORA

NIVEL DE	PRESION	SONORA					
Valor nomi	inal del NPS						「宣言書
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidients and
	94.00 114.00	1000.00 1000.00	94.24 114.22	0.24 0.22	0.40 0.40	-0.40 -0.40	"에 크리
Estabilidad	del NPS						富富
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nixel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumly (dB)
	94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	+ 0.0058
	114.00	1000,00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058
DISTORSI	ÓN						
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leida (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
	94.00	1000.00	0.204	0.000	0.204	3.000	= 0.056
	114.00	1000.00	0.329	0.000	0.329	3.000	± 0.090

#### FRECUENCIA

#### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frequencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leida (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.23	0.23	10.00	-10.00	± 0.50
114.00	1000.00	1000.00	1000.21	0.21	10.00	-10.00	* 0.50

Si a la arquierda de la litea apurese le pedatra ERHON significa que la fectura, espandida por la incertidarabre de la medición, un esta destro de las asteriarcias establecada en la especificación estrologica apricada. Las unidades de medida dil son referindo a 20 p/l/s.



#### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20200012 LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página I de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO

: LXT1

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0003061

MARCA MICRÓFONO

: PCB PIEZOTRONICS

MODELO MICRÓFONO

: 377B02

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 124767

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: CESMEC S.A.

DIRECCIÓN

: MARATHON N°2595, MACUL, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 09/03/2020

FECHA CALIBRACIÓN

: 10/03/2020

FECHA EMISIÓN INFORME

: 11/03/2020

Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Este Informe so podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acustica del Institudo de Salud Públi Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Marathón 1000 – Nuñoa – Santaugo – Chile. Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:  ME-512.03-001 Cafibración de Sonómetros Según Norma Técnic  ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:  Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 6  de precisión del instrumento Clase 1.  INCERTIDUMBRE.		n las indicadas para
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicar una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cober RESUMEN DE RESULTADOS:	ndo la incertidumbre tipica de medición por el facto tura de aproximadamente el 95%.	or de cohertura k=2 qu
Apartado de la especificación petrológ	gica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
ndicación a la frecuencia de comprobación de la cali	bración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrinseco	Micrófono Instalado	N/A
Apartado 10)	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas	Ponderación frecuencial A	N/A
Apartado 11)	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Apartado 12)	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
Apartado 13)	Ponderaciones temporales	POSITIVO
inealidad de nivel en el margen de nivel de referenc	ia (Apartado 14)	POSITIVO
inealidad de nivel incluyendo el selector de márgeno	es de nivel (Apartado 15)	N/A
	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
tespuesta a tren de ondas	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
Apartado 16)	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
livel de sonido con ponderación C de pico (Apartado	17)	POSITIVO
ndicación de sobrecarga (Apartado 18)	200	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada. Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada. Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

#### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P00998	ENAER
Termologiometro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA046-E1	H09050234 69070450	H60242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Marathós 1000 – Ñuñca – Santiago – Chile. Tel: (56 – 2) 257 55 56 1. www.nagdi.sl

#### INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	T
113.96	1000	0	0.2	NO	114.13	113.76	0.37	0.20	1.1	
113.96	1000	0	0.2	SI	113.73	113.76	-0.03	0.20	1.1	



#### RUIDO INTRÍNSECO

#### Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	26.90	0.058	36.00
C	26.50	0.058	35.00
7.	32.70	0.058	37.00

#### PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

#### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113,99	63	-0.8	0	113.03	113.06	-0.03	0.23	1.5	-1.5
113.97	125	-0.2	0	113.63	113.64	-0.01	0.23	1.5	-1.5
113.94	250	0	0	113.73	113.81	-0.08	0.23	1.4	-1.4
113.93	500	0	0	113.73	113.80	-0.07	0.23	1.4	-1.4
113.96	1000	0	0.2	113.63				•	-
113.94	2000	-0.2	0.3	113.33	113.31	0.02	0.23	1.6	-1.6
113.89	4000	-0.8	1.0	111.93	111.96	-0.03	0.40	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	3.26	107.68	107.61	0.07	0.85	2.1	-3.1
113.96	12500	-6.2	6.6	101.13	101.03	0.10	0.24	3	-6

Si a la derocha de la linea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incerisdumbre de la medicion, no esta dontro de las toterancias establecida en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa

#### PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación	Frecuencial	A

									Tolerand
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
111.10	125	-16.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
103.60	250	-8.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4 生
98.20	500	-3.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4 \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
95.00	1000	0	0	95.00		-		-	. / 8
93.80	2000	1.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
94.00	4000	1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
96.10	8000	-1.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
101.60	16000	-6.6	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

#### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00					-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.80	4000	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
98.00	8000	-3	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
103.50	16000	-8.5	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

#### Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	125	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00		-		-	
95.00	2000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.00	4000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.00	8000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
95.00	16000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Se a la derecha de la linea apurece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la mecrisdumbre de la medición, no esta dentro de las tolerancas establicadas en la expecificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dil son referidos a 20 pPa

Código: SON20200012 Página 5 de 7 páginas

LINEAL	JDAD						===
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolograncia negativa (dlf)  -1.1  -1.1  -1.1  -1.1  -1.1  -1.1  -1.1
140.10	8000	OVERLOAD	139.00			1.1	15 8 21.
139.10	8000	138.00	138.00	0.00	0.14	1.1	-1.1/世紀 三 1
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.14	1.1	-1.1 (音写 22 )
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.14	1.1	Blackby ACCOUNT
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.14	1.1	-1.1 (8 5 3 5 )
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.1	-1.1 (2333)
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.1	-1.1 (5) 5 5 1
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.00	-	-	-		
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.1	-L1
95.10	8000	94.00	94.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84,00	84.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	LI	-I.1
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.1	-L.I
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.10	44.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
44.10	8000	43.10	43.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
43.10	8000	42.10	42.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
42.10	8000	41.10	41.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
41.10	8000	40.20	40.00	0.20	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.20	39.00	0.20	0.14	1.1	-1.1
20.10	8000	UNDER-RANGE	38.00			1.1	-1.1

Si a la derecha de la linea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, espandida por la incertadumbre de la medición, no está dentro de las soleranesas establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dil sun referidos a 20 µPa

#### DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponder	raciones '	Temp	porales

rondera	ciones remp	oraies						
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114,00	1000	NPS Fast	114.00	- 4		4	+	- (高麗)
114.00	1000	NPS Slow	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	-0.3 12 3
114.00	1000	Leq	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	43 /SEE
Pondera	ciones Frecu	ienciales						100
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.00	-		38.	1.5	. \5
114.00	1000	C	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

#### RESPUESTA A TREN DE ONDAS

#### Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00		¥	137.00	3.				4
136.00	4000.00	200	0.125	136.00	136.02	-0.02	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	0.125	118.70	119.01	-0.31	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.80	110.01	-0.21	0.082	1.3	-3.3

#### Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00		-	137.00			+	+	-
136.00	4000.00	200	1	129.50	129.58	-0.08	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	1	109.80	110.01	-0.21	0.082	1.3	-3.3

#### Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	137.00					
136.00	4000.00	200	130.00	130.01	-0.01	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	110.00	110,01	-0.01	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	100.90	100.98	-0.08	0.082	1.3	-3.3

5) a la derecha de la linea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expondida por la incernidambre de la medicion, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medicio dil son referidos a 20 µPa

Código: SON20200012 Página 7 de 7 páginas

#### NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

138.00 8000 - 135.00 500 - 138.00 8000 Uno	:	135.00 135.00			-		. 188
		135.00	772				
138.00 8000 Uno					*		- E 5
	3.4	137.70	138.40	-0.70	0.082	2.4	-24
135.00 500 Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.082	1.4	-1.4
135.00 500 Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.082	1.4	-1.4 office de

#### INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)	
140	4000	Semiciclo positivo	143.30	2					
140	4000	Semicicle pegative	143 30	143 30	0.00	0.14	1.8	-1.8	

Si a la derecha de la licea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, espandida por la incertidumbre de la medición, no esta dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica oplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa

Instituto de Salud Pública Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

GABINETE DIRECTOR.
ASESORIA JURÍDICA.
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONALSILUEPARTAMENTO DE AMBIENTES LABORALES.
THE AMBIENTES LABORALES.

EXTIENDE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y SUSPENDE PRESTACIONES QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00450 11.03.2022

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 453, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; la providencia 272, de fecha 25 de febrero de 2022, del Jefe (S) de Gabinete del Director (S); el memorándum 45, de fecha 23 de febrero de 2022, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; la providencia 202, de fecha 10 de febrero de 2022, del Jefe (S) de Gabinete del Director (S); el memorándum 40, de fecha 9 de febrero de 2022, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que, conforme dispone el artículo 57 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Instituto de Salud Pública de Chile sirve de laboratorio nacional y de referencia, entre otros, en los campos de la contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna dicha ley.

SEGUNDO: Que, en materia ambiental el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos de Fuentes que indica, impone a este Instituto el deber de facilitar la función fiscalizadora que desempeña la Superintendencia del Medio Ambiente en el cumplimiento de las disposiciones que la regulan y a expedir los certificados periódicos de calibración de equipos que se les exige a los titulares de fuentes emisoras de ruido. Al respecto, el artículo 6, numeral 5) de ese reglamento entrega dicha certificación al Instituto, el que atendido lo dispuesto el artículo 13, establece que al momento de expedir los certificados de calibración, deberá hacerlo de acuerdo a la periodicidad, contenido, trazabilidad y otros aspectos que el Ministerio de Salud determinará a través de normas técnicas.

TERCERO: Que, mediante Decreto Supremo 542 de 2015, del Ministerio de Salud, se aprobó la Norma Técnica N° 165, sobre certificado de calibración periódica para sonómetros integradores – promediadores y calibradores acústicos de terreno, en el cual se decreta en el numeral tres que, para los sonómetros, éstos deberán contar con su respectivo calibrador acústico, específico para su marca y modelo, señalando acto seguido, que el período de vigencia de los certificados de calibración de los sonómetros es de 2 años.

CUARTO: Que, con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global, por lo cual el gobierno, a través del Ministerio de Salud, ha determinado una serie de medidas con el fin de frenar el avance de aquella en el país.

Página 1 de 3

**QUINTO:** Que, conforme a todo lo que se ha

señalado, para fines de buen servicio y el adecuado desempeño de la función que la ley ha encomendado a esta institución, se dictó la Resolución Exenta N° 988, de fecha 28 de mayo de 2021, que determinó las prestaciones que se mantendrían suspendidas en el Instituto de Salud Pública de Chile mientras dure la pandemia por Covid-19.

Dentro de ellas no fueron incluidos los códigos 5221014 ni el 5221016, correspondientes a las glosas de "Verificación de la calibración de sonómetros" y "Verificación de la calibración de calibradores acústicos de terreno", respectivamente, entendiéndose entonces que las mismas se encuentran vigentes.

SEXTO: Que, a pesar de estar las mismas vigentes, el Departamento de Salud Ocupacional no se encuentra en condiciones de otorgarlas a los usuarios. Ello, toda vez que los componentes del laboratorio de calibración acústica han presentado desperfectos que, a la fecha, no han podido ser subsanados pues el curso de acción en tal sentido implica la adquisición de nuevas piezas para los aparatos a efectos de dar continuidad de servicio a las citadas prestaciones.

Ello implica, en la práctica, que los certificados que han caducado, a la fecha, y los que incurrirán en la misma en el futuro, no podrán ser renovados atendido que el laboratorio competente no se encuentra en condiciones de otorgar la prestación destinada a tal fin provocando, a su vez, que los aparatos en comento no puedan ser empleados en las mediciones comprendidas en la normativa de ruido ambiental –todo ello por causas ajenas a la esfera de control de los titulares de dichas certificaciones-.

Menester es mencionar, adicionalmente, que las piezas destinadas a garantizar la continuidad del servicio que a la fecha es imposible prestar deben ser adquiridas en el extranjero, implicándose que la obtención de las piezas faltantes para los dispositivos se verá entorpecida con motivo de la pandemia tardando más tiempo del que usualmente precisa su obtención.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. En específico, aquel precepto determina en su literal f) que "serán atribuciones del Director: f) Administrar los recursos y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia".

OCTAVO: Que, además, el Oficio N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la Republica, establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para adoptar medidas extraordinarias de gestión, dentro de lo cual se encuentra, ciertamente, la posibilidad de suspender los plazos en los procedimientos administrativos o extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo producto de la pandemia.

En razón de lo anterior, el Instituto procederá a extender la vigencia de los certificados de los titulares de los equipos acústicos que hayan caducado a contar del 1 de febrero de 2022 en adelante. Esta extensión de la vigencia se hará hasta el 30 de junio del 2022, fecha esta última en la que el Departamento de Salud Ocupacional de este Instituto comenzará a resolver las nuevas evaluaciones de las prestaciones señaladas.

Asimismo, se procederá a la suspensión de los códigos 5221014 y 5221016 hasta que se hayan procurado por parte de este Servicio todos los elementos necesarios que permitan desarrollar, de forma continua e ininterrumpida, las prestaciones las que se encuentran asociados los mismos, garantizando el correcto otorgamiento de las mismas a los clientes y usuarios.

Página 2 de 3

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley  $N^\circ$  19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo señalado en el Decreto Supremo № 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente; lo dispuesto en el Decreto Supremo 542, de 2015, del Ministerio de Salud; lo previsto en la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- EXTIÉNDESE hasta el día 30 de junio de 2022 la

vigencia de los certificados de calibración periódica de los equipos sonómetros integradores promediadores y calibradores acústicos de terreno que hayan caducado a contar del día 1 de febrero de 2022.

**SUSPÉNDENSE** las prestaciones correspondientes a los códigos 5221014 y 5221016 del Departamento de Salud Ocupacional, atendidas las razones expuestas en este acto administrativo.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que deberá mantenerse una copia física, autorizada, del presente acto administrativo a disposición por parte del Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios del Departamento de Administración y Finanzas.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web institucional: www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese

Q.F. HERIBERYO GARCIA ESCORZA DIRECTOR (S)

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE ODE SALUD PUBLICA

28/02/2022 Resol. A1/N° 170 ID N° 802909

#### Distribución:

- Ministerio de Medio Ambiente.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
   Departamento de Salud Ocupacional.
- Subdepartamento de Ambientes Laborales.
   Sección Ruido y Vibraciones.

Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.

- Oficina de Partes

Transcrito Fielmente Ministro de Fé

Avenida Marathon N° 1000, Ñuñoa - Casilla 48 - Teléfono 25755100 - Santiago, Chile - www.ispch.cl

的問題。

# ANEXO N° 4 Declaraciones Juradas ETFA e Inspector Ambiental

# DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RU	N N°	6, domiciliado en	
, en	mi calidad de	representante leg	al de CESMEC S.A.,
CESMEC División Medio Ambiente, código	ETFA N° 010-04	l, declaro que, la p	ersona jurídica que
represento, en los dos últimos años:			

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA Rut N° 76842529-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Fernando Arellano Bravo Run N° representante legal de DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Fernando Arellano Bravo, Run N° (representante legal ni con DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA y los propietarios y representantes legales de esta ETEA

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU - 1251 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Representante Legal

30 de junio de 2022

Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 | registroentidades@sma.gob.cl |www.sma.gob.cl Operatividad general - ETFA-GEN-02

# DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RUN N° domiciliado en Pasaje Los Caminos 215, Alto el Manzano, Tiltil, Santiago, en mi calidad de inspector ambiental N°: 15359065-6, ETFA N° 010-04, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA, Rut N° 76842529-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Fernando Arellano Bravo Run N° , representante legal de DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA, Rut N° 76842529-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a DISCOTHEQUE MANGOS LIMITADA.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU - 1251 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Medio Ambient CESMEC S.A.

Firma del inspector ambiental

30 de junio de 2022

Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 | registroentidades@sma.gob.cl |www.sma.gob.cl Operatividad general - ETFA-GEN-02